

INFORME 02 DE 2018
EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT
DEL 01 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia, efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017; con el fin de poder evidenciar las fortalezas y deficiencias dentro del sistema, así como sus posibles soluciones. Lo anterior en cumplimiento a los lineamientos descritos por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014).

Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 4.2.5.2. “*Auditoría Interna o Quien Efectué Funciones Similares o Haga sus Veces*”; dentro del cual se describe: “*Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva*”.

1.1 Objetivos Específicos

- ❖ Verificar la correcta implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y efectuar las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva de la Entidad, al Comité de Auditoría y la Gerencia General.
- ❖ Apoyar la optimización del funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y la mejora de los procesos interrelacionados en Caja Honor.
- ❖ Realizar una revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrización de las metodologías, modelos e indicadores del SARLAFT implementado por Caja Honor, en cumplimiento al Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) “*Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y*

financiación del terrorismo – SARLAFT” de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- ❖ Desarrollar la verificación y controlar periódicamente la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de la Entidad, lo anterior en conjunto con la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y el Oficial de Cumplimiento y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y la Gerencia General. Según lo establecido en el **artículo No. 07** “*Oficina de Control Interno*”, en el cual describe las funciones de la OFCIN además de las establecidas en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, Numeral No. 08, descrito en el Decreto 1900 de 2013 del 06 de septiembre de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la cual se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 05 de 2016 “*Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía*” en su capítulo X “*Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT*”.

2. ALCANCE

Se realizará la evaluación integral del funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por parte de la Oficina de Control Interno de Caja Honor, verificando la correcta implementación y funcionamiento de sus elementos y procedimientos para el periodo correspondiente entre el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, según lo estipulado en la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) “*Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT*”. Según lo establecido en el *Plan de Auditoría*, en el Manual SARLAFT, en la toma de muestras aleatorias de información para verificación del cumplimiento de los controles establecidos, pruebas de recorrido, revisión de guías, listas de restricción y en los procesos interrelacionados donde la Entidad se encuentra expuesta a los Riesgos de LA/FT.

3. METODOLOGÍA

Según lo estipulado en el numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014), en donde: “*Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva. (...) debe realizar una revisión periódica de los procesos*

relacionados con las exoneraciones y parametrización de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico”.

Así mismo, según el marco establecido en el Manual de Auditoría Interna de la OFCIN, en el numeral 6.5, se encuentran los lineamientos básicos para la ejecución de las Auditorías, la selección de pruebas y procedimientos de las mismas, elaboración del informe y la documentación con los soportes que lo sustentan.

De igual manera, la Oficina de Control Interno dentro de sus documentos controlados, los cuales se encuentran registrados en el aplicativo Isolución, cuenta con la **“Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” CI-NA-GU-007**, dentro de la cual se establecen los lineamientos básicos para verificar el cumplimiento de la Entidad teniendo en cuenta la normatividad descrita en la CE. 029 de 2014 y la CE 007 de 1996 de la SFC., la misma tiene como objetivo documentar los procedimientos de auditoría, propendiendo por dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas del COSO en cuanto a dar un enfoque sistémico y disciplinado a la evaluación.

4. MARCO LEGAL

➤ NORMATIVIDAD EXTERNA

- Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- Circular Externa 026 de 2008 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y hace precisiones al SARLAFT.
- Circular Externa Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Título I Aspectos Generales, Capítulo XI Reglas Relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos.
- Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 1900 de 2013 del 06 de septiembre de 2013 por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de la cual se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

➤ **NORMATIVIDAD INTERNA**

- Acuerdo No. 04 de 2012, Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Manual SARLAFT de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; GR-NA-MA.-004 versión del 17 de septiembre de 2014.
- Procedimiento "Monitoreo Conocimiento del Cliente". GR-NA-PR-021 versión 002 del 23 de septiembre de 2016.
- Procedimiento "Reporte de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas". GR-NA-PR-007 versión 006 del 23 de septiembre de 2016.
- Código de Ética y Conducta TH-NA-CO-001 versión 010 del 11 de febrero de 2016.
- Acuerdo 05 de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"
- Guía de Operaciones Evaluación SARLAFT, CI-NA-GU-007 versión 004 del 22 de abril de 2017, de la Oficina de Control Interno.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA – SARLAFT DEL 01 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

5.1 Verificación Manual de Procedimientos SARLAFT

Se realizó por parte de la OFCIN la verificación y evidencia de la misma, para establecer si el Manual SARLAFT definido para Caja Honor, contiene las disposiciones indicadas en el capítulo IV del título IV de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. La validación se encuentra documentada en el **Anexo No. 01 VERIFICACIÓN MANUAL SARLAFT CAJA HONOR.**



Rev Actualización
Cambios Manual.do

Fuente: Elaboración propia OFCIN

Se verificó que el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión fecha de 17 de septiembre de 2014, es la última versión actualizada; así mismo se observa que contiene los aspectos que indica la normatividad vigente.

En la prueba de recorrido realizada, el Auditor de la OFCIN analizó con la OAGRI la necesidad de desarrollar los procedimientos para la realización de entrevistas no presenciales o la realización de las mismas para el personal no vinculado dentro de la Entidad, según lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1.8.2 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; para lo cual se concluyó que no son requeridos, debido a que la Entidad no cuenta con la modalidad de clientes no presenciales ni vinculados a través de esta modalidad.

5.2 Informe SARLAFT Revisoría Fiscal

Se verificó el informe realizado por la Revisoría Fiscal de Caja Honor, la compañía MCA Auditing & Accounting SAS, para la evaluación del SARLAFT, según su último reporte para el mes de octubre de 2017.

Con esta información, el Auditor verifica el cumplimiento de la normatividad vigente para el SARLAFT y compara con la información remitida directamente por la OAGRI, en respuesta al requerimiento de información previamente establecido por la OFCIN. En este informe, se evidencia que en su reporte la Revisoría Fiscal ha auditado las **Etapas del SARLAFT**, de donde se extraen las siguientes observaciones:

5.2.1 Identificación: Se concluye que la Entidad aplica correctamente la normatividad estipulada para la identificación de los Riesgos LA/ FT, realizando una correcta segmentación de los factores de riesgo establecidos:

- Segmentación de clientes/ usuarios
- Segmentación de productos
- Canales de producto
- Segmentación por jurisdicciones

Así mismo se resalta la administración conjunta del SARO y SARLAFT por la Entidad, en la cual se implementó el Estándar Australiano, contemplando el análisis del contexto interno y externo de Caja Honor; información que se relaciona correctamente en el Mapa de Riesgos donde se identifican los principales eventos que pueden materializar un evento de riesgos de LA / FT.

5.2.2 Medición: Se concluye que Caja Honor aplica correctamente la metodología de medición de los factores de riesgo y sus asociados en el mapa de riesgos establecido, de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo que la Entidad se encuentra dentro de los niveles de riesgo permitidos por la Junta Directiva.

5.2.3 Control: Se determina que Caja Honor cuenta con los controles documentados y la metodología para definir las medidas de control de los factores de riesgo LA/FT, relacionando los reportes de Operaciones Sospechosas remitidos por la Entidad en los meses de julio, agosto y septiembre, concluyendo que se realizaron oportunamente los reportes a la UIAF requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia y que la calificación residual de los

riesgos manejados por la Entidad se encuentran dentro del nivel de riesgo aprobado por la Junta Directiva.

Sin embargo, se realizó la recomendación por parte de Revisoría Fiscal de "evaluar la necesidad de identificar en la matriz de riesgo el responsable del control sobre el evento de riesgo identificado donde se detalle además del nombre, su cargo, con la finalidad de identificar el nivel adecuado de idoneidad en la estructura de la Entidad para ejercer dicha función por parte de los entes de control y prever que de presentarse un cambio en el cargo no surja la necesidad de actualizar la matriz especificada".

- 5.2.4 Monitoreo: Se considera por parte de la Revisoría Fiscal un adecuado nivel de monitoreo al SARLAFT en Caja Honor, cumpliendo con una periodicidad trimestral, lo cual se encuentra dentro de lo estipulado en la normatividad vigente y que la OAGRI realiza un óptimo nivel de monitoreo de los controles establecidos, contemplando en la matriz de riesgos los posibles eventos de riesgo, la ponderación de la probabilidad de ocurrencia y la determinación del riesgo residual, en los niveles aceptados por la Junta Directiva de la Entidad.

El reporte incluye además la Auditoría realizada a los **Elementos del SARLAFT**, con las siguientes observaciones:

- 5.2.5 Políticas: se concluye que las incluidas en el Manual SARLAFT, son las requeridas por la normatividad indicada en el numeral 4.2.1 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC, Políticas encaminadas a:
- Promover la cultura institucional en materia de LA/FT
 - Consagrar el deber de los órganos de administración y de control, Oficial de Cumplimiento, y funcionarios de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos del SARLAFT.
 - Prevención y resolución de los conflictos de interés.
 - Vinculación y monitoreo de clientes que puedan exponer en mayor grado a la Entidad al riesgo LA/FT.
 - Garantizar la reserva de la información reportada.
 - Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT.
 - La anteposición del cumplimiento de las políticas del SARLAFT al cumplimiento de las metas institucionales.

- 5.2.6 Procedimientos: Se emitió un concepto positivo acerca del cumplimiento de la Entidad a lo establecido en el numeral 4.2.2 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC, destacando la interacción que mantiene la Entidad con los aplicativos GA2, VIGIA Y WORKMANAGER, en donde se administra la información sobre terceros necesaria, para la oportuna detección de vinculados y señales de alerta; de igual forma se resaltan los mecanismos utilizados por la Entidad para el adecuado conocimiento del cliente, del mercado, identificación y análisis de operaciones inusuales, y el reporte de

Operaciones Sospechosas, establecidos en el numeral 8.2.1 del Manual SARLAFT.

- 5.2.7 Documentación: se detalla que en el aplicativo Workmanager, se realiza la administración de la documentación, garantizando su disponibilidad y seguridad. Así mismo, que se cumplen los requisitos con los que debe contar la documentación, según lo indicado en el numeral 4.2.3 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC.
- 5.2.8 Estructura Organizacional: según la Revisoría Fiscal, se concluyen que se encuentran correctamente las funciones mínimas según la normatividad vigente requeridas para los Órganos de dirección, administración, control y del Oficial de Cumplimiento.
- 5.2.9 Órganos de Control: al igual que el numeral anterior, la Revisoría Fiscal dio un dictamen favorable acerca del cumplimiento normativo de los Órganos de Control y sus funciones requeridas para el SARLAFT en Caja Honor.
- 5.2.10 Infraestructura Tecnológica: se enuncia una descripción del aplicativo implementado referente a VIGIA, con el fin de garantizar la prevención del riesgo LA/FT conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos normativos.
- 5.2.11 Divulgación de la Información: la Revisoría Fiscal informa que validó el suministro de la información al Público por parte de Caja Honor, tanto los reportes internos como externos, detallando específicamente cada uno de los mismos, permitiendo que el mercado pueda evaluar las estrategias de administración del riesgo por parte de la Entidad y concluye que se cumplen con los requerimientos normativos al respecto.
- 5.2.12 Capacitación: la Revisoría Fiscal enuncia que solicitó el Plan de Capacitación sobre SARLAFT, con lo cual se especifica que al 30 de septiembre se encontraban 68 funcionarios y practicantes pendientes por capacitar, cómo a la fecha de elaboración del presente Informe, el Auditor de la OFCIN no cuenta con el reporte de Revisoría Fiscal con corte a diciembre de 2017, este aspecto queda pendiente y será validado en cuanto se reciba y se constatará el cumplimiento con el cronograma de capacitación de 2017.

CONCLUSIÓN:

Según el reporte analizado de la Revisoría Fiscal con corte a octubre de 2017, Caja Honor ha cumplido a la fecha con los requerimientos normativos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, con un efectivo, eficiente y oportuno

funcionamiento del SARLAFT. Para la recomendación indicada en el numeral 5.2.3, la OFCIN evidenció en la prueba de recorrido, que las Matrices de Riesgo establecidas contienen el campo de Líder de Proceso, para los (17) procesos establecidos en la Entidad, de esta forma la OAGRI no ajustará las Matrices según la recomendación de la Revisoría Fiscal. Por su parte para el numeral 5.2.12, la OFCIN revisó los Planes de Capacitación y encontró que sí se cumplió con los Funcionarios que se encontraban pendientes, según lo indicado en el numeral 5.14 del presente Informe de Auditoría.

Así mismo, se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente documento, la OFCIN no cuenta con el Reporte de Revisoría Fiscal a diciembre de 2017, por tal razón en la próxima Auditoría se revisarán estos aspectos pendientes.

5.3 Formularios de Vinculación

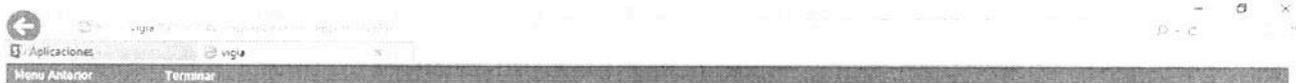
La OAGRI remitió los Formularios de Vinculación utilizados por Caja Honor durante el segundo semestre de 2017, se valida que contienen los aspectos requeridos en el numeral 4.2.2.2.1.3 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC y se deja evidencia física de la revisión de cada uno de los Formularios remitidos, dentro del presente informe; los Formularios auditados son:

- Conocimiento del cliente persona natural
- Conocimiento del cliente persona jurídica
- Conocimiento del cliente persona con firma autorizada
- Solicitud producto de Leasing Habitacional (conocimiento del cliente)

5.4 Actualización de la Listas Internacionales Vinculantes para Colombia

Según el reporte de información entregado por la OAGRI se constata la actualización realizada en el aplicativo Vigia SARLAFT, en la prueba de recorrido se verificó el procedimiento para la actualización de las Listas Internacionales, tomando como ejemplo la actualización y cargue de la Lista correspondiente a la ONU, revisando los siguientes procesos:

- Recepción de la Información: se recibe directamente de parte del Proveedor del sistema (Sr. Jorge Cortes), en un archivo comprimido, el cual es guardado en el archivo del Profesional Especializado encargado de esta actividad (Funcionario Luis Arturo Vargas Torres de la OAGRI).
- Cargue en el sistema VIGIA SARLAFT: el archivo se toma del computador, se carga la Lista y se procesa su actualización.
- Resultados obtenidos: se obtiene la siguiente confirmación de actualización:



Carga Archivo ONU
40994 registros actuales en la tabla VSDNLIST.
 Fecha Inicio del Proceso 06/02/2018 15:01:00
 Registros Procesados 1067
 Fecha Finalización del Proceso 06/02/2018 15:01:19

Proceso ejecutado correctamente.
0 Registros Malos y 1067 Personas Ingresadas a las Listas Restrictivas.
40994 Registros en la tabla VSDNLIST.

Copyright - All rights reserved Sisk/Soft de Colombia

42 % SW ADMIN CAL LTA PRG-005



Fuente: Vigia SARLAFT – Evidencia prueba de recorrido

- Aprobación por parte del Jefe de la OAGRI: el usuario que realiza el proceso descrito en el numeral anterior, cuenta con rol de administrador, por lo que no se requiere la autorización.

Se anexa el soporte de actualización por parte de la OAGRI, para todas las Listas de Control:

Gráfica No 1: Listas de Control verificadas

LISTAS VERIFICADAS				
LISTA	ARCHIVO CARGADO	FECHA ACTUALIZACIÓN	RESTRICCIÓN	AMENAZA
Desmovilizados Privados de la Libertad	Desmovilizados Privados de la Libertad.txt	5-jun-09	Bajo	BAJO
DEA	DEA agosto de 2016.csv	16-ago-16	No definido	BAJO
INTERPOL	16-08-2016 Interpol Agosto 2016.csv	16-ago-16	No definido	MEDIO
SuperSociedades	Lista supersociedades2.csv	10-ene-18	Medio	MEDIO
Proveedores Ficticios DIAN	Lista ficticios DIAN.CSV	27-may-17	No definido	BAJO
Internas Educativas	Internas educativas.csv	28-ago-17	Alto	ALTO
OFAC	sdn 25 enero 2018.xml	29-ene-18	Extremo	EXTREMO
FISCALIA LEY 975	Ley_Fiscalia:975.csv	28-oct-15	Medio	MEDIO
BOE	sanctionsconlist25 enero2010.txt	29-ene-18	Menor	BAJO
ONU	consolidad26 enero 2018.xml	29-ene-18	Extremo	EXTREMO
CGR	BOLETIN92 CORTE 31/DIC/2017.CSV	25-ene-18	Menor	BAJO

Fuente: Vigia SARLAFT

Cómo se pudo verificar en la actualización la Entidad cuenta con el uso de las Listas de Información BOE (Banco de Inglaterra), CGR (Contraloría General de la República) y Desmovilizados (Lista restrictiva de la Ley 975 de la Fiscalía).

5.5 Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

La OFCIN verificó cada uno de los reportes, adjuntos a la UIAF remitidos por Caja Honor y las evidencias de la recepción para el segundo semestre de 2017.

Gráfica No 2: Revisión Reportes UIAF II Semestre 2017

Nombre del Reporte	AÑO 2017					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Reporte Op. Sospechosas ROS	31/07/2017	10/08/2017	30/09/2017	31/10/2017	10/11/2017	31/12/2017
Reporte Campaña Política	31/07/2017	31/08/2017	30/09/2017	31/10/2017	30/11/2017	31/12/2017
Reporte Productos Ofrecidos	31/07/2017	31/08/2017	30/09/2017	31/10/2017	30/11/2017	31/12/2017
Reporte Transacciones Efectivo	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración propia OFCIN

No Aplica (NA) – Este reporte no aplica para Caja Honor

5.6 Consulta Planes de Mejoramiento por Proceso – PMP y Recomendaciones

La Oficina de Control Interno, revisó el aplicativo Suite Visión Empresarial “*Planes de Mejoramiento*” y no existen Oportunidades de Mejora para el SARLAFT según la última Auditoría realizada para el I semestre de 2017, de igual forma el “Memorando Carta de Cierre de la Auditoría No. 03 Sistema de Evaluación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT” con fecha de 31 de marzo de 2017, en donde se indica: “la Oficina de Control Interno no observó oportunidades de mejora relevantes en el ejercicio auditado”; así mismo, según lo analizado en el Informe No.25 correspondiente a la Auditoría SARLAFT del I semestre de 2017, no se observan recomendaciones realizadas por la OFCIN.

5.7 Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia - SFC

En el reporte de información remitido por la OAGRI, se evidenciaron las Comunicaciones a la SFC por parte de Caja Honor, analizando lo siguiente:

- 5.7.1 Requerimiento Responsable LA/FT: según lo indicado en el Informe de junio de 2017, en donde la SFC manifiesta que Caja Honor al ser una Entidad exceptuada de cumplir con implementación del SARLAFT, según lo indicado por la Circular Externa 055 de 2016, no había cumplido con la asignación de un funcionario que junto con su respectivo suplente, sean los responsables de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para el control de los riesgos LA/FT. Según respuesta de la Entidad, se sustentó que Caja Honor cuenta con un SARLAFT debidamente implementado y que se encuentran posesionados ante la SFC, el Oficial de Cumplimiento y su Suplente; por último, se verifica que con fecha 4 de agosto de 2017, la Delegatura de Riesgo de LA/FT

de la SFC, emite su respuesta final, entendiendo el comunicado emitido por Caja Honor y cerrando el trámite administrativo.

5.7.2 Inspección Extra Situ: se analizó la comunicación remitida por la SFC, la cual se basó en un periodo de evaluación del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 al 31 de julio de 2017, en el cual Caja Honor debía responder a una serie de preguntas entre las cuales se encontraban:

- Actualizaciones del Manual SARLAFT
- Comités a los que pertenece el Oficial de Cumplimiento
- Soporte tecnológico
- Capacitaciones
- Etapas del SARLAFT: identificación, medición, control y monitoreo
- Señales de alerta
- Reportes de la UIAF: entre los cuales se evidencian incumplimientos y extemporaneidad en Reportes de operaciones Sospechosas, Reportes de Campañas Políticas, Reportes de Transacciones en Efectivo y Reportes de Productos, para los años 2014 y 2016.
- Función de supervisión de la Auditoría Interna y Junta Directiva

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN analizó cada uno de los numerales los cuales fueron revelados por Caja Honor, en donde se dio respuesta a cada uno de los numerales enunciados; sin embargo, no se evidencia entre la información remitida por la OAGRI, comunicado emitido por la SFC validando el cierre de proceso por esta comunicación; así mismo en respuesta a los Reportes UIAF entre los cuales se encuentran incumplimientos y extemporaneidad en Reportes de operaciones Sospechosas, Reportes de Campañas Políticas, Reportes de Transacciones en Efectivo y Reportes de Productos, en el informe se referencia una carpeta digital que fue validada en la prueba de recorrido, la cual contiene respuesta a cada uno de los meses en los que se reportó incumplimiento o extemporaneidad; según lo indicado por la Jefatura de la OAGRI, la SFC hasta la fecha no se ha pronunciado para dar respuesta a esta comunicación remitida por Caja Honor; se realizará seguimiento de este proceso, en las Auditorías próximas a realizar por la OFCIN.

5.8 Oficial de Cumplimiento y Suplente

Se evidenció en la información remitida por la OAGRI, de la siguiente forma:

- Oficial de Cumplimiento principal: Dr. Jhon Jairo Rosas Alba
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo - OAGRI
- Oficial de Cumplimiento Suplente: Dra. Martha Patricia Reyes Gómez
Cargo: Profesional Especializado 03, perteneciente a la OAGRI

Se analizó en detalle la descripción de su nivel jerárquico dentro de la Entidad, así como su capacidad decisoria, su perfil académico, el detalle de su equipo de trabajo de apoyo, herramientas tecnológicas y se revisaron las Cartas de posesión vigentes para ambos cargos ante la Superintendencia Financiera de Colombia, encontrando la información debidamente

reglamentada según la normatividad vigente. (Véase memorando de respuesta de requerimiento de solicitud de información para la Auditoría SARLAFT II semestre 2017, numerales del 6.1 al 6.6.)

RECOMENDACIÓN No 1: De acuerdo con el numeral 4.2.4.3.1.5. Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se especifica, como uno de los Requisitos del Oficial de Cumplimiento: “No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el Objeto Social principal.” Y aún en cuanto se encuentra que el cargo del Oficial de Cumplimiento Principal **cumple** con este requisito, la OFCIN **recomienda** que se estudie la posibilidad de que este cargo sea desempeñado por un empleado de Caja Honor, que no se encuentre vinculado directamente al Área de Gestión del Riesgo, a su Jefatura, ni forme parte en la toma de decisiones directamente relacionadas con la Entidad, como es el caso de participar en Comités de Crédito, Financiero, Contable y Fiduciario, por ser considerados Comités directamente relacionados con el Objeto Social de Caja Honor.

Lo anterior, con la consideración de analizar la posibilidad de que sea una persona externa a la OAGRI, con el fin de fortalecer la labor del Oficial de Cumplimiento Principal, aportar una visión independiente a la gestión integral y exclusiva del SARLAFT. Por su parte, para el Oficial de Cumplimiento Suplente, la OFCIN, considera que sí pertenezca a la OAGRI, para que pueda complementar el conocimiento del área y los casos del día a día, en sus juicios y opiniones.

Lo anterior en consideración a velar por las mejores prácticas en el ejercicio de la prevención del Riesgo de LA/FT al interior de Caja Honor, debido a que no se encuentra en el marco legal establecido para la materia, un régimen que consagre inhabilidades para este cargo; además, según lo argumentado en el Concepto técnico No 2016059743-002 del 3 de junio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se resalta que el Oficial de Cumplimiento tenga por objetivo exclusivo administrar el Programa de Prevención del Lavado de dinero, de otros activos y la financiación del terrorismo; complementando la presente recomendación por la OFCIN, al ser la Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, la encargada de velar por la óptima gestión de todos los Sistemas de Administración de Riesgos de la Entidad, además de sus labores adicionales como la participación en los Comités descritos relacionados con el objeto Social del negocio.



2016059743
Concepto Superfina

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10085964>

5.8.1 Informe presentado Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva

En la misma línea, la OFCIN analizó el informe para el IV trimestre de 2017, con fecha de presentación del 04 de enero de 2018, sobre la gestión y el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT- en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

En donde se relacionan las capacitaciones, el cruce de la base de información de afiliados, empleados, proveedores y/o contratistas, contra todas las listas que actualiza el Sistema de Información Vigía Monitoreo y Control adoptado por la Entidad (OFAC, Banco de Inglaterra, ONU, Contraloría y Listas Propias (Superintendencia de Sociedades) obteniendo cero coincidencias; se referenció el caso de 1 Operación Sospechosa reportada a la UIAF (que será analizada puntualmente en el numeral 5.12.1 del presente documento), resultado de segmentación de factores de riesgo, entre otros aspectos cumpliendo con el marco normativo de reportes a la Junta Directiva, según lo contemplado en el numeral 4.2.4.3.2.2. Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC.

5.8.2 Verificación Actas de Junta Directiva en las cuales se presentaron los informes del Oficial de Cumplimiento:

En concordancia con el numeral anterior, la OFCIN verificó las Actas de Junta Directiva correspondientes a los meses de julio y octubre de 2017 en donde no se encuentran observaciones a los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento; para el mes correspondiente a diciembre de 2017, a la fecha de la presente Auditoría se encuentra pendiente recibir el acta de Junta Directiva, para verificar las observaciones pertinentes, el acta mencionada será validada en la próxima Auditoría a realizar.

5.9 Identificación, Medición y Control Riesgos LA/FT

La OFCIN analizó en el Manual SARLAFT vigente, en el numeral 7.2, la metodología para la medición en la que se describe la posibilidad de ocurrencia, el impacto y el nivel de calificación; Caja Honor tiene determinados seis (6) riesgos para LA/FT los cuales son:

- I. Ingreso de dinero a la Entidad por consignaciones producto de actividades de LA/FT.
- II. Vincular a clientes y/o beneficiarios del causante (sustitución de derechos), usuarios, funcionarios, proveedores relacionados con actividades de LA/FT.
- III. Ser objeto de LA/FT a través de proyectos inmobiliarios inscritos.
- IV. Firmar contratos para adquisición de inmuebles con personas relacionadas con actividades de LA/FT.

- V. Utilización del subsidio desembolsado por la Entidad para la financiación del terrorismo por parte del afiliado.
- VI. Disponer de los Activos de la Entidad para realizar actividades relacionadas con LA/FT.

De esta forma la OAGRI remitió la Matriz Integral de Riesgos, donde la OFCIN analizó cada uno de los procesos identificados, la escala en la Estructura Organizacional responsable, el tipo de riesgo inherente, las causas del riesgo generado y los controles establecidos para cada uno, para lo cual se concluye que se encuentran identificados y medidos correctamente según lo establecido en el Manual SARLAFT de la Entidad.

Anexo No. 02 MATRIZ INTEGRAL DE RIESGOS LA/FT.



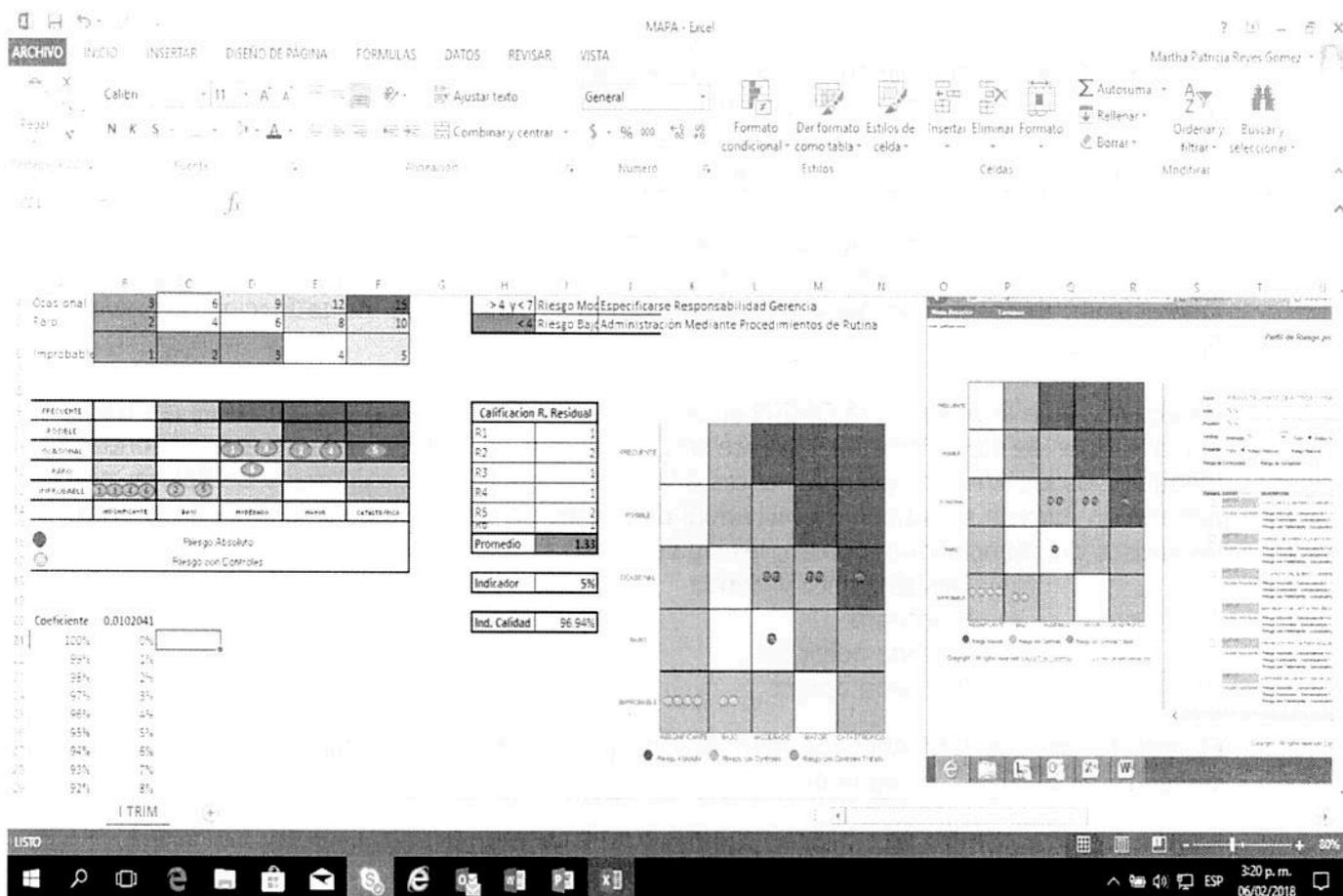
Matriz integral de
riesgos LAFT.xlsx

Fuente: OAGRI

De esta forma, la OFCIN, concluye que la Entidad tiene identificados los riesgos y los controles correspondientes al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, con una adecuada gestión en los procesos interrelacionados con las diferentes áreas responsables de los mismos.

En la prueba de recorrido, el Auditor de la OFCIN verificó el proceso de Calificación Residual de los Riesgos manejados por la Entidad, en concordancia con el perfil **Bajo** como nivel aprobado por la Junta Directiva, para lo cual se realizó el proceso con el profesional Especializado de la OAGRI encargado (Funcionario Martha Patricia Reyes Gómez), en donde se validó el proceso de Medición realizado por el Sistema VIGIA SARLAFT y la cuantificación de acuerdo a la metodología establecida, en concordancia con lo indicado en el Manual SARLAFT.

El proceso de medición descrito anteriormente, se realizada con periodicidad trimestral, con una revisión semestral por el Grupo de Expertos; se revisó según los reportes, que la calificación de Riesgo Residual obtenida de 1.33 nivel bajo, no ha tenido modificaciones desde el III trimestre de 2016 cuando se encontraba en 1.5, la calificación fue optimizada gracias a que fueron incluidos Controles en diferentes procesos del área de crédito y cartera. A continuación se relaciona la evidencia obtenida de la Medición del Riesgo residual para el SARLAFT:



Fuente: OAGRI – Evidencia prueba de recorrido

5.10 Verificación Etapas y elementos del SARLAFT

De acuerdo con lo descrito en los numerales anteriores, la OFCIN verificó según la información reportada por la OAGRI, el análisis del reporte de Revisoría Fiscal y según lo dispuesto en el Manual SARLAFT, el adecuado cumplimiento por Caja Honor de las Etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, según su marco normativo establecido en el numeral 4.1, Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC.

5.11 Análisis Reporte Operaciones Inusuales

Según lo analizado en el numeral 8.2.1.2 del Manual SARLAFT para Caja Honor, una Operación Inusual es definida como: "aquellas transacciones cuya cuantía o características no guardan relación con su actividad económica del cliente o se sale de los parámetros de normalidad establecidos para dicho cliente" y se encuentran establecidas las Políticas, para

la identificación de este tipo de operaciones, entre las que se encuentran la negación por parte del cliente de cumplir con los trámites establecidos por la Entidad, las Operaciones de los Afiliados que se encuentren en un rango igual o superior a un (1) millón de pesos consignados en la cuenta individual diferente a las consignaciones realizadas por las unidades ejecutoras, entre otros factores.

Posterior a la verificación de las Operaciones Inusuales, es el Oficial de Cumplimiento quien determina si son clasificadas como tal y además si son incluidas en el Reporte de Operaciones Sospechosas para ser informadas a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero UIAF.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN analizó el reporte de Operaciones Inusuales realizado por el Oficial de Cumplimiento durante el II semestre de 2017, en donde se encuentran identificados los Afiliados pertenecientes a las diferentes Fuerzas Militares y de Policía, que han tenido ingreso en su cuenta individual diferentes de las habituales, identificando entre las causas del mencionado ingreso, las siguientes:

- Desistimiento vivienda
- Reintegro
- Nómina adicional
- Inclusión aporte

El reporte con los 977 Afiliados identificados por el Oficial de Cumplimiento para el II semestre de 2017, es el siguiente:

Anexo No. 03 REPORTE OPERACIONES INUSUALES



Op Inusuales II sem
2017.xlsx

Fuente: OAGRI

5.12 Análisis Reporte Operaciones Inusuales

Según lo analizado en el numeral 8.2.1.3 del Manual SARLAFT para Caja Honor, una Operación Sospechosa es definida como: "las realizadas por una persona natural o jurídica, que por sus características no se enmarcan dentro de los negocios del cliente y que no hayan sido razonablemente justificadas (...) Para determinar si una operación es sospechosa, deberán confrontarse las operaciones inusuales con la información de los clientes. Por lo tanto, es importante tener un claro conocimiento del cliente, para reconocer el carácter de inusualidad de una operación", de acuerdo con lo anterior, fueron identificadas 6 Operaciones Sospechosas entre las cuales 5 son personas jurídicas y 1 es persona natural.

En el análisis efectuado por la OFCIN, se encuentran entre los conceptos del reporte, los siguientes:

- Identificación de un número superior a 100 giros por parte de los afiliados a las personas jurídicas identificadas
- Identificación de 63 giros por parte de la Entidad, por un instrucción de diferentes afiliados, a una sola persona natural identificada con número 79264270 y nombre Ricardo Rodríguez Castellón a la cual se le realizaron giros por COP\$956 millones de pesos.

El reporte con los 6 identificados por el Oficial de Cumplimiento para el II semestre de 2017, es el siguiente:

Anexo No. 04 REPORTE OPERACIONES SOSPECHOSAS



Op Sospechosas II
sem 2017.xlsx

Fuente: OAGRI

5.12.1 Reporte UIAF identificado

De acuerdo con lo anterior, el tercero identificado bajo el número 79264270 y nombre Ricardo Rodríguez Castellón, generó para el segundo II semestre del 2017, reporte ante la UIAF, con 63 giros por de COP\$956 millones de pesos, entre el análisis realizado por la OAGRI indicado en el anexo No 5 del presente documento, se incluyó lo siguiente:

- El tercero es citado a actualizar su información personal a la OAGRI y se acerca a la oficina con una actitud imponente y sospechosa.
- El tercero registra datos personales (direcciones) diferentes en los formatos que diligencia.
- En su declaración de renta el tercero no tiene ingresos y patrimonio acordes a los giros de dinero que recibe.

Por esta razón la Entidad remitió la Operación Sospechosa a la UIAF y según lo concluido con la OAGRI por la OFCIN, no se puede dar un alcance superior a este tercero hasta que la UAIF se manifieste y si los Afiliados, siguen impartiendo instrucciones de giro a este tercero no se les puede impedir los pagos a este tercero, para la próxima Auditoría a realizar del I semestre de 2018, se realizará seguimiento de este tercero y la respuesta de la UIAF, así mismo el manejo de esta operación por parte de la OAGRI.

El Análisis remitido por la OAGRI de la operación en referencia es el siguiente:

Anexo No. 05 ANÁLISIS CASO PUNTUAL OPERACIÓN SOSPECHOSA



Caso Analizado
Ricardo Castrellón C

Fuente: OAGRI

5.13 Infraestructura Tecnológica

La OFCIN realizó la verificación del aplicativo VIGIA SARLAFT y SPSS de acuerdo a informe remitido por la OAGRI, con el fin de verificar el cumplimiento del marco normativo estipulado en el numeral 4.26, Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC, en el cual se referencian los siguientes requisitos:

- Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad.
- Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

Se concluye según lo reportado por la OAGRI en su informe acerca del funcionamiento de las herramientas tecnológicas y la Auditoría realizada al aplicativo Vigia SARLAFT, que se cumplen con los requisitos mínimos establecidos, el reporte descrito es el siguiente:

Gráfica No 3: Descripción Infraestructura Tecnológica – Vigia SARLAFT

SoluSoft de Colombia ha desarrollado el Sistema de Información para la Verificación de Información General Integral Automatizada - "V.I.G.I.A. M&C" - dando al mercado una herramienta de fácil y sencilla utilización, que permita a los usuarios -a través de una arquitectura de vanguardia y un soporte tecnológico robusto-, realizar las actividades de prevención de lavado de activos dentro de las organizaciones, de manera ágil y sencilla, requiriendo para esto, opciones puntuales y centradas en la presentación de los posibles eventos o prácticas en los cuales los clientes de la organización podrían incurrir y que atentan contra la ley.

Este producto ha sido desarrollado con base en las necesidades específicas de diferentes tipos de organizaciones, y desde una óptica general, abarca diversos ámbitos de requerimientos de información, lo cual le permite ser una herramienta que funciona eficientemente en diversos y diferentes mercados. En este mismo sentido, el sistema V.I.G.I.A. M&C, permite definir todo un ciclo de generación de alertas y seguimiento de las mismas.

El sistema de información V.I.G.I.A. M&C, ha sido desarrollado en ambiente WEB, el cual facilita la operación centralizada de los múltiples usuarios que componen la organización. Esta característica del producto, garantiza que su definición se maneje en forma consolidada y que los recursos que sean destinados para su operación se optimicen permanentemente.

Dentro de los recursos que se requiere para la operación del sistema, se encuentra la base de datos que sirve de repositorio para almacenar los datos que posteriormente facilitarán la toma de decisiones y para la operación del sistema. Este recurso, obliga a que todos los usuarios que deban trabajar en el sistema tengan un usuario y una clave para poder ingresar al sistema.

El sistema cuenta con diferentes perfiles de usuario claramente identificados e independizados en cuanto a las funciones que cada uno de estos roles debe realizar. El primero de ellos es el rol de Administrador, el cual se encuentra en cabeza de un único usuario de base de datos. Por medio de este perfil se realiza el mantenimiento de los datos que el sistema necesita para su operación, así como el mantenimiento de los usuarios que tienen acceso al sistema. Dentro de las opciones que este rol puede realizar en el sistema, también se encuentra el análisis de los datos de los clientes de la organización y de las transacciones que estos han realizado, así como la generación de alertas, la asignación de casos y el seguimiento de estos y la generación de archivos para las entidades de control.

El segundo perfil de usuario que maneja el sistema es el de Oficial de Cumplimiento por medio del cual los usuarios pueden realizar el análisis de los datos de los clientes de la organización y de las transacciones que estos han realizado, puede revisar las alertas generadas en el sistema, asignar casos y realizar el seguimiento de estos por medio de diferentes opciones; dentro de sus funciones se encuentra la generación de los archivos para las entidades de control.

El tercer perfil de usuario que maneja el sistema es el de Usuario Final, el cual únicamente se encuentra autorizado para realizar la consulta y el análisis de los datos que se encuentran almacenados en el sistema asociados a casos que hayan sido asignados al usuario que realiza la consulta; de igual forma, este rol realiza el trámite de los casos que le han sido asignados. El cuarto rol de usuario es el de Usuario de Lista Restrictiva, por medio del cual los usuarios asociados a este rol pueden realizar la consulta de los datos de las listas restrictivas que se encuentre almacenadas en el sistema.

Gráfica No 4: Descripción Infraestructura Tecnológica – SPSS

SPSS es un programa estadístico utilizado ampliamente en las ciencias exactas, se trata de un programa estadístico con alta capacidad para trabajar con grandes bases de datos y una sencilla interfaz para la mayoría de los análisis.

En IBM SPSS Modeler se pueden generar fácilmente la creación tanto de variables propias de alerta (ejemplo trx en el mes superiores a un monto estimado), como construir modelos de segmentación versátiles ajustados a las necesidades de la Entidad, como lo pueden ser Algoritmos como Bietápico, K-medias y Kohonen.

Una de las mayores ventajas de la herramienta es la facilidad para implementar el modelo en producción, a través de la utilización de un diamante de modelado con el que se puede hacer fácil seguimiento a un cliente que cambie repentinamente de segmento.

Fuente: OAGRI

En la prueba de recorrido realizada se constató con el Profesional Especializado encargado de la OAGRI (Funcionario Luis Arturo Vargas Torres) los usuarios y roles establecidos para el aplicativo VIGIA SARLAFT:

- Usuario administrador: Luis A. Vargas, Ing. Jhon Jairo Rosas y Martha Ligia González.
- Oficial de Cumplimiento: Ing. Jhon Jairo Rosas (Jefe OAGRI).
- Reporte Entidades de Control: Ing. Jhon Jairo Rosas.
- Usuario Final: usuarios de áreas que cargan información al sistema, como Talento Humano, Vivienda y Cartera.
- Usuario Lista restrictiva: Funcionarios que realizan verificación y consulta en el sistema de áreas como Talento Humano, Cartera, Contratación y Atención al Afiliado.

En lo concerniente a SPSS, se validó el uso de la OAGRI cuando se realiza el proceso de medición o identificación de operaciones inusuales de terceros vinculados con la Entidad, el administrador de la aplicación es el área de Planeación, así mismo es utilizado por otras áreas cuando se requieren análisis estadísticos, como por ejemplo:

- Tiempos de trámites
- Fondo de solidaridad

5.14 Capacitaciones II semestre 2017

Según lo indicado en el numeral 4.2.8 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) SFC el marco normativo para las capacitaciones, indica que “Las Entidades deben diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la Entidad.”, así mismo se determinan los siguientes requisitos:

- Periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados de la Entidad) cuando sea procedente su contratación en los términos del presente Capítulo.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

Con base a lo anterior, la OFCIN evidenció las Capacitaciones realizadas durante el II semestre del año 2017, para los funcionarios nuevos y antiguos, contratistas, proveedores y en general.

Según lo establecido en el Cronograma de Capacitaciones durante el año 2017, realizado:

- Al personal nuevo en el III y IV trimestre del año
- Capacitaciones virtuales al personal antiguo: analizando las evaluaciones realizadas y sus resultados respectivos.

La información se detalla a continuación:

Gráfica No 5: Cronograma Capacitaciones II semestre 2017



Fuente: OAGRI

Durante el IV trimestre de 2017 se brindó inducción a los funcionarios que ingresaron a la Entidad; donde se sensibilizó acerca del Sistema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. En la siguiente tabla se detallan las inducciones y capacitaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2017:

INDUCCIONES					
MES	Funcionarios	Contratistas / Outsourcing	Aprendices / Practicantes	Enlaces	TOTAL
Octubre	3	3	5	0	11
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	5	7	0	0	12
TOTAL	8	10	5	0	23

CAPACITACIÓN VIRTUAL				
MES	Funcionarios	Contratistas / Outsourcing	Aprendices / Practicantes	TOTAL
Noviembre	218	91	9	318

Fuente: OAGRI

Una vez realizada la capacitación, la OAGRI desarrolla una evaluación con el fin de poder evidenciar los resultados obtenidos y así determinar la eficacia del programa y los objetivos propuestos. Dentro de la evaluación la OAGRI, obtuvo evidencia del número de participantes, las respuestas suministradas y su resultado, detallados a continuación:

Anexo No. 06 Resultados Evaluación SARLAFT II semestre 2017



Resultados
Capacitación Virtua

Fuente: OAGRI

La OFCIN, verificó así mismo en los reportes emitidos por el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva, la inclusión de los temas de capacitación a los miembros de Junta Directiva. De esta forma se concluye el adecuado funcionamiento de los planes de capacitación ejecutados en Caja Honor, en cumplimiento al marco normativo descrito.

5.15 Muestras realizadas para vinculación de terceros II semestre 2017

5.15.1 Análisis SARLAFT - Conocimiento del Cliente

Con el fin de realizar verificación específica del Proceso de Conocimiento de Cliente la OFCIN solicitó la Base de Datos de los Afiliados vinculados durante el II semestre de 2017, de los cuales se obtienen los siguientes resultados:

Gráfica No 6: Muestra Clientes vinculados

# AFILIADOS	33
MUESTRA	10%
CUENTA	3

MUESTRA CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

	Tipo Id.	Número Id.	Nombre	Dependencia
3	CC	1022961100	Flor Angela Pava González	Grupo de Crédito y Cartera
9	CC	1013599550	Diego Armando González Chavarro	Grupo de Crédito y Cartera
17	CC	1103948221	José Luis Herazo Herazo	Grupo de Crédito y Cartera

Fuente: Elaboración propia OFCIN

Anexo No. 07 Clientes vinculados II semestre 2017



Clientes Vinculados
II Semestre 2017.xlsx

Fuente: OAGRI

Se analizaron los Formularios de vinculación diligenciados para la muestra en referencia, la OFCIN evidenció el debido diligenciamiento del formato GR-NA-FM-018, cumpliendo con las directrices expuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 4.2.2.2.1.3 Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014). Se deja soporte de la evidencia de la revisión en los documentos físicos soportes al presente Informe.

5.15.2 Análisis SARLAFT - Vinculación Proveedores

Con el fin de realizar verificación específica del Proceso de Vinculación de Proveedores la OFCIN solicitó la Base de Datos de los Proveedores vinculados durante el II semestre de 2017, de los cuales se obtienen los siguientes resultados:

Gráfica No 7: Muestra Proveedores vinculados

# PROVEEDORES	62
MUESTRA	5%
CUENTA	3

MUESTRA CONOCIMIENTO PROVEEDORES

	Tipo Id.	Número Id.	Nombre	Dependencia
14	CC	61818168	Bloomberg Finance L.P.	Área de Contratación
39	CC	93411068	Oscar Javier Pérez Cortés Propietario del Establecimiento de Comercio Fumigaciones Dos Mil Servicios Generales	Área de Contratación
62	NIT	900018319	Soluciones Empresariales y Redes Ltda. SOLYRED	Área de Contratación

Fuente: Elaboración propia OFCIN

Anexo No. 08 Proveedores vinculados II semestre 2017



Proveed
Contratados II Seme

Fuente: OAGRI

Se analizaron los Formularios de vinculación diligenciados para la muestra en referencia, la OFCIN evidenció el debido diligenciamiento de los formatos GR-NA-FM-003 Y GR-NA-FM-004, cumpliendo con las directrices expuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014)

OPORTUNIDAD DE MEJORA No 1:

El Auditor de la OFCIN evidenció para el tercero identificado con el número 93411068 con el nombre Oscar Javier Pérez Cortés Propietario del Establecimiento de Comercio Fumigaciones Dos Mil Servicios Generales, que cuenta con el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural, diligenciado parcialmente y no permite evidenciar al 100% el proceso de conocimiento del cliente; en especial no se encuentra diligenciado la información correspondiente a su actividad económica, Ingresos, Egresos, Activos y Pasivos; así como no se encuentra diligenciado el aparte de procedencia de los recursos, tal y como se deja soporte en el documento físico que forma parte de los papeles de trabajo de la presente auditoría.

De esta forma se observa un incumplimiento a lo estipulado en el Manual SARLAFT, en el numeral 8.2.1.1 Conocimiento del cliente actual y potencial, considerado un procedimiento fundamental para prevenir que Caja Honor, sea utilizada para el LA/FT, en donde se encuentra un "Check List" con los datos que se deben verificar en el Formato de Conocimiento del cliente, así como lo contenido en la Guía de diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica con Código GR-NA-GU-006 versión 003 del 26 de mayo de 2017, en cual se establece en el numeral 3 Lineamientos de Ejecución, en donde se establece que se debe "Verificar que el formato de conocimiento del cliente esté completamente diligenciado. Verificar la información aportada en el mencionado formato. Realizar entrevista. Dejar constancia documental de la consulta a las listas restrictivas realizada en el sistema de información VIGIA".

La OFCIN señala la presente Oportunidad de Mejora a los siguientes procesos, con el fin de que se realice una verificación más exhaustiva con el fin de prevenir que no se cuente con el debido conocimiento de los terceros vinculados a la Entidad y se aumente la exposición al Riesgo de LA/FT, así mismo con el fin de que sea revisado el caso puntual en referencia y se consulte la opción de completar los datos pendientes en el Formato de Conocimiento de Cliente:

- Proceso Gestión de Contratación
- Proceso realizado por la OAGRI en donde valida la documentación relacionada con los terceros vinculados a la Entidad.

Por lo anterior la OFCIN, evidenció una falla en los Controles establecidos según lo estipulado en el numeral 6. Aspectos de gestión y Control, establecidos en el Manual SARLAFT "*Verificar que la información se encuentre completa, los formularios completamente diligenciados y los documentos soportes legibles y actualizados*" y una materialización del Riesgo "deficiencia en la calidad y oportunidad en la entrega de la información requerida".

5.15.3 Análisis SARLAFT - Vinculación Constructoras

Con el fin de realizar verificación específica del Proceso de Vinculación de Constructoras la OFCIN solicitó la Base de Datos de las Constructoras vinculados durante el II semestre de 2017, de los cuales se obtienen los siguientes resultados:

Gráfica No 8: Muestra Constructoras vinculadas

# CONSTRUCTORAS	21
MUESTRA	10%
CUENTA	2

MUESTRA CONOCIMIENTO CONSTRUCTORAS

	Tipo Id.	Número Id.	Nombre	Dependencia
15	NIT	830031092	Lenguaje Urubano S.A.	Area de Vivienda
6	NIT	890211568	Manuel José Blanco Díaz S.A.S.	Area de Vivienda

Fuente: Elaboración propia OFCIN

Anexo No. 09 Constructoras vinculadas II semestre 2017



Constructoras
Vinculadas II Semest

Fuente: OAGRI

Se analizaron los Formularios de vinculación diligenciados para la muestra en referencia, la OFCIN evidenció el debido diligenciamiento del formatos GR-NA-FM-003, cumpliendo con las directrices expuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Título IV – Capitulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014). Se deja soporte de la evidencia de la revisión en los documentos físicos soportes al presente Informe.

La prueba de Auditoría realizada para el análisis y verificación del procedimiento de conocimiento de terceros, de las muestras verificadas y descritas en los numerales anteriores se encuentra contenida en el siguiente anexo.

Anexo No. 10 Prueba de Auditoría Conocimiento Terceros



Pruebas de
auditoría SARLAFT II

Fuente: Elaboración propia OFCIN

5.16 Prueba de recorrido OAGRI

La prueba de recorrido realizada a la OAGRI se ejecutó el 06 de febrero de 2018, en la cual se realizó un lista de puntos para revisión y verificación por parte del auditor OFCIN que son citados en el anexo a continuación y sus respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describe la prueba en mención.

Anexo No. 11 Prueba de Recorrido



PRUEBA DE
RECORRIDO.docx

Fuente: Elaboración propia OFCIN

6. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, en el periodo auditado referente al 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Se realizó una verificación en relación a las recomendaciones descritas en el Informe 25 de 2017 "Evaluación al Sistema de Administración de Riesgos SARLAFT", para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017, las cuales fueron adoptadas por la OAGRI como mejora continua dentro de sus actividades.

Concluida la Auditoría La OFCIN, generó una (1) Oportunidad de Mejora para el Proceso de Gestión de Contratación y para la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo; así mismo una (1) Recomendación al Oficial de Cumplimiento; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT.

Cordialmente,


MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno



Elaboró: Ing. Carol Pedraza García
Auditor Oficina de Control Interno



CG-8C/9/2/1



81-GE/667703



NIT: 880021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co

BIENESTAR Y EXCELENCIA

